

DECRETO N° 1 6 7

MODIFICANDO EL DECRETO N° 711/25

Victoria, Entre Ríos, 27 FEB 2026

VISTO:

El Decreto N° 711 de fecha 10 de noviembre de 2025; la Ordenanza N° 4.365 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de noviembre de 2025; el Decreto DEM N° 1036/21 y la Ordenanzas N° 4048; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de agosto de 2021 la Municipalidad de Victoria suscribió un convenio con el I.A.P.V. aprobado por **Decreto N° 1.036/21**;

Que el Concejo Deliberante aprobó la **Ordenanza N° 4.048** en fecha 23 de septiembre de 2021, la cual ratificó lo dispuesto en el Decreto N° 1.036/21 – D.E.M.


Que, continuando con los debidos procedimientos administrativos, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1.164 de fecha 24 de septiembre de 2021 por el cual se dispone la donación del inmueble identificado con el Plano de Mensura N° 22.063, Matrícula N° 109.858, a favor del I.A.P.V. con el fin de construir un grupo habitacional denominado "Victoria 100 Viviendas Sector I - 42 viviendas y Sector II - 58 viviendas del Programa Casa Propia Construir Futuro"

Que las obras no fueron ejecutadas y por ello la Municipalidad de Victoria solicitó su restitución a su patrimonio privado, en fecha 11 de julio de 2025;

Que en fecha 10 de noviembre de 2025, mediante nota N° 01418, el IAPV solicitó que para la continuación del trámite (Art. 2° de la Resolución de Directorio N° 2665/25) la Municipalidad debía remitir la respectiva **ordenanza autorizando** al Ejecutivo a **aceptar la donación** junto al decreto de aceptación;

Que, habiendo cumplimentado lo requerido mediante la remisión al I.A.P.V. del Decreto N° 711/25 y de la Ordenanza 4.365, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda advirtió un error material en la redacción del artículo 1° del Decreto N° 711/25 y, en consecuencia, en el artículo 1° de la Ordenanza N° 4.365, según obra en la Nota N° 00021 de fecha 12 de enero;

Que de acuerdo con la observación formulada por el Subdirector General del I.A.P.V. Entre Ríos en la nota referenciada, la redacción correcta tanto del Decreto como de la Ordenanza debe consignar: "**Aceptando la restitución por distracto de donación** del inmueble según Plano de Mensura N° 22.063";


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que a los fines del orden administrativo y jurídico corresponde subsanar el error involuntario consignado en las normas emanadas tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del Concejo Deliberante;

Que la modificación interesada encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 1.220 del Código Civil y Comercial de la Nación, que regula los efectos del distracto como acuerdo extintivo de obligaciones válidamente constituidas; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el **Artículo 1º** del **Decreto N° 711/25**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1º)- Aceptar la **restitución por distracto de donación** efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos de un inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma: Plano de Mensura N° 22.063, Partida Provincial N° 114.502, localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Sección 4 (PAPCUS) - Zona de Quintas-domicilio parcelario: Los Chingolos S/N (e/ Las Calandrias y Los Horneros)- Superficie 5 has 43 as 60 cas 33 dm²- Matrícula N° 109.858."*


ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto los Decretos - D.E.M. N° 1.036/21 y N° 1.164/21 por los cuales se aprobó el convenio celebrado con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para la construcción de 100 viviendas en dos etapas (Etapa I – 42 y Etapa II – 58) en el lote referenciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Elévese el correspondiente proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante ratificando lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria